



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

ESCRITURA No.	2017	17	01	09	P00399
---------------	------	----	----	----	--------



20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS**  
22 **MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA**  
23 **ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN**  
24 **QUITO**: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura Daniela  
25 Ivonne Villagómez Gutiérrez, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana  
26 con Cl. Uno siete uno ocho cuatro tres seis cero nueve ocho  
27 (1718436098) dirección de domicilio Avenida de los Shyrís y veinte  
28 y cuatro (24) de Enero, María Gabriela Villagómez Gutiérrez,



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA

1 soltera, de nacionalidad Ecuatoriana con CI. Uno siete uno ocho  
2 cuatro tres seis cero siete dos (1718436072) dirección de domicilio  
3 Avenida de los Shyris y veinte y cuatro (24) de Enero, Mónica  
4 Cristina Muñoz Vallejo, casada, con CI. Uno siete uno nueve tres  
5 seis ocho ocho cinco dos (1719368852) de nacionalidad  
6 Ecuatoriana dirección de domicilio Ambrosio Larrea (N82-116) y  
7 Avenida Jaime Roldós y Fabián Emilio Ayala Chávez, soltero, de  
8 nacionalidad Ecuatoriana con CI. Uno siete dos cero seis siete uno  
9 dos uno uno (1720671211), dirección de domicilio Conjunto  
10 Cashapamba casa (#239) calle Pascual Pati y Antonio Tandazo.  
11 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el  
12 distrito metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes  
13 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de  
14 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas  
15 agregó como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a  
16 escritura pública, una de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE  
17 RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en la minuta cuyo tenor  
18 literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo  
19 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
20 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:  
21 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento  
22 de esta escritura Daniela Ivonne Villagómez Gutiérrez, soltera, de  
23 nacionalidad Ecuatoriana con CI. Uno siete uno ocho cuatro tres  
24 seis cero nueve ocho (1718436098) dirección de domicilio Avenida  
25 de los Shyris y veinte y cuatro (24) de Enero, María Gabriela  
26 Villagómez Gutiérrez, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana con CI.  
27 Uno siete uno ocho cuatro tres seis cero siete dos (1718436072)  
28 dirección de domicilio Avenida de los Shyris y veinte y cuatro (24)

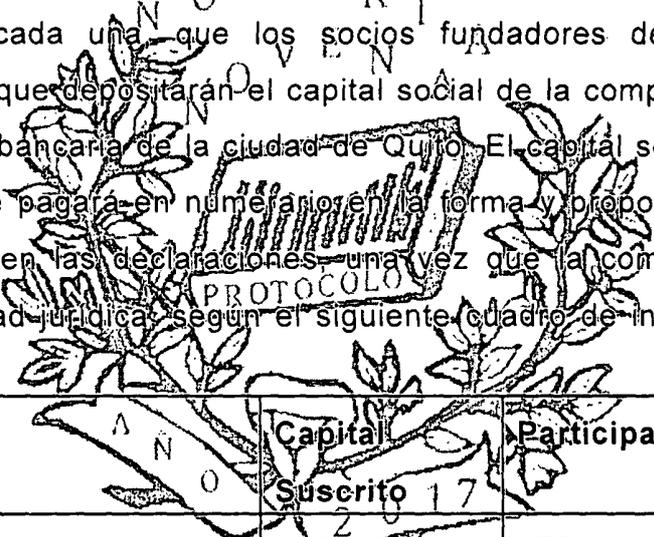


Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuena T.  
NOTARIA



1 de Enero, Mónica Cristina Muñoz Vallejo, casada, con Cl. Uno siete  
2 uno nueve tres seis ocho ocho cinco dos (1719368852) de  
3 nacionalidad Ecuatoriana dirección de domicilio Ambrosio Larrea  
4 (N82-116) y Avenida Jaime Roldós y Fabián Emilio Ayala Chávez,  
5 soltero, de nacionalidad Ecuatoriana con Cl. Uno siete dos cero  
6 seis siete uno dos uno uno (1720671211), dirección de domicilio  
7 Conjunto Cashapamba casa (#239) calle pascual Hati y Antonio  
8 Tandazo. **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO**  
9 **I.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO**  
10 **Y OBJETO SOCIAL.** Artículo Uno.- Denominación: La  
11 denominación de la sociedad es "CORPORACION EQUINOCCIAL  
12 **SEIKOEC CIA. LTDA**" Artículo Dos.- Nacionalidad: La  
13 nacionalidad de la sociedad es ecuatoriana. Artículo Tres.-  
14 Domicilio: El domicilio principal de la sociedad es en la ciudad de  
15 Quito, Distrito Metropolitano, sin perjuicio de que pueda establecer  
16 sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la  
17 República del Ecuador, previa decisión y aprobación de la Junta de  
18 Socios.- Artículo Cuatro.- Plazo: El plazo de duración de la  
19 sociedad es de veinte y cinco (25) años, contados a partir de la  
20 fecha inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil de  
21 Quito, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por  
22 causa legal o resolución de la Junta General de Socios,  
23 expresamente convocada para este objeto.- Artículo Cinco.- La  
24 Compañía tendrá por objeto: a) Manufactura y distribución al por  
25 mayor y menor de productos farmacéuticos y cosméticos. b) Para  
26 el cumplimiento de su Objeto la Compañía podrá realizar toda clase  
27 de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes  
28 ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarias para este

1 propósito. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
 2 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
 3 relación con el mismo.- En fin, podrá ejecutar todos los actos y  
 4 contratos permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén  
 5 expresamente prohibidos.- **TITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS**  
 6 **PARTICIPACIONES.- Artículo Seis.- Del Capital.-** El capital  
 7 suscrito de la Compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS  
 8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 600,00) dividido en  
 9 seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
 10 un dólar cada una, que los socios fundadores declaran bajo  
 11 juramento que depositarán el capital social de la compañía en una  
 12 institución bancaria de la ciudad de Quito. El capital social no está  
 13 pagado, se pagará en numerario en la forma y proporción que se  
 14 especifica en las declaraciones, una vez que la compañía tenga  
 15 personalidad jurídica, según el siguiente cuadro de integración de  
 16 capital:



Socios	Capital Suscrito	Participaciones	%
Daniela Ivonne Villagómez Gutiérrez	150	150	25
Mónica Cristina Muñoz Vallejo	150	150	25
María Gabriela Villagómez Gutiérrez	150	150	25
Fabián Emilio Ayala Chávez	150	150	25
Total	600	600	100

1 Los socios realizan su inversión con el carácter de nacional  
2 **Artículo Siete.- De las participaciones:** La Compañía entregará a  
3 cada socio un certificado de aportación firmado por el Presidente y  
4 por el Gerente General, en el que constará necesariamente, su  
5 carácter de no negociable y el número de participaciones, que por  
6 su aporte le correspondan.- La participación de cada socio es  
7 transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos, en  
8 beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se  
9 obtuviere el consentimiento unánime del capital social, en la forma  
10 prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Cada  
11 participación dará al socio el derecho a un voto.- **Artículo Ocho.-**  
12 **Representación ante la Compañía:** Los socios pueden hacerse  
13 representar ante las Juntas Generales de Socios para ejercer sus  
14 derechos y atribuciones mediante carta dirigida al Presidente de  
15 ella o por poder.- Cada socio no puede hacerse representar sino  
16 por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de  
17 participaciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en  
18 representación de otra u otras participaciones de un mismo  
19 mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria  
20 de varios socios, puede votar en sentido diferente, en  
21 representación de cada uno de sus mandantes.- Se observará lo  
22 dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías.-  
23 **TITULO III.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**  
24 **Artículo Nueve.- Administración de la Compañía:** La compañía  
25 estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada  
26 por el Presidente y por el Gerente General.- Los socios tendrán los  
27 derechos y obligaciones estipulados en la Ley de Compañías, muy  
28 especialmente los referidos en los artículos ciento catorce y ciento

1 quince vigentes.- **Artículo Diez.- De la Junta General de Socios:**  
2 La Junta General de Socios estará integrada por los socios de la  
3 compañía, legalmente convocados y reunidos.- El Presidente de la  
4 misma la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General,  
5 pudiendo a falta de sus titulares designarse uno Ad - hoc.- Tendrá  
6 las atribuciones que le concede el artículo ciento dieciocho de la  
7 Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía,  
8 que le competen por Ley y los Estatutos o que pongan en su  
9 conocimiento sus miembros.- Las Juntas Generales de Socios,  
10 serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio  
11 principal de la Compañía, previa convocatoria escrita simple del  
12 Presidente o Gerente General notificada al domicilio registrado de  
13 cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo  
14 menos, al fijado para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el  
15 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, que es  
16 aplicable a esta clase de sociedades. La Junta General Ordinaria  
17 se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores, a  
18 la finalización del ejercicio económico. La Junta General  
19 Extraordinaria, cuando así lo resuelva el Gerente General o el  
20 Presidente; y, en los demás casos contemplados en la Ley de  
21 sociedades y en estos Estatutos.- En las Juntas Generales sólo  
22 podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo  
23 pena de nulidad. La Junta General no podrá considerarse  
24 válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si  
25 los concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento  
26 del capital social de la compañía. La Junta General se reunirá, en  
27 segunda convocatoria, con el número de socios presentes,  
28 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. De



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabueta T.  
NOTARIA



1 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete de la  
2 Ley de Compañías, salvo disposición en contrario de la ley o de  
3 estos Estatutos, las Resoluciones se tomarán por mayoría absoluta  
4 de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se  
5 sumarán a la mayoría. En lo demás, se estará a lo dispuesto en la  
6 Ley de la materia.- **Artículo Once.- Del Presidente de la**  
7 **Compañía:** El Presidente de la compañía será nombrado por la  
8 Junta General de Socios para un período de dos años, pudiendo  
9 ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no socio de la  
10 compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a)  
11 Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las  
12 actas de sesiones de dicho organismo.- b) Controlar el  
13 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General.- c)  
14 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o  
15 fallecimiento de éste, y en este último caso, hasta que la Junta  
16 General designe al titular.- d) Las demás atribuciones y deberes  
17 que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.-  
18 **Artículo Doce.- Del Gerente General:** Será nombrado por la Junta  
19 General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser  
20 reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser socio de la compañía.-  
21 Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal,  
22 judicial y extrajudicial de la compañía.- b) Será el administrador de  
23 la compañía con las atribuciones que le confiere la Ley.- c) Será el  
24 Secretario de la Junta General de Socios.- d) Suscribirá cualquier  
25 acto o contrato de interés para la compañía, sin perjuicio de lo  
26 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Para la  
27 venta y/o constitución de gravámenes sobre los inmuebles de  
28 propiedad de la compañía, requerirá previamente de la autorización



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA

1 de la Junta de Socios.- En fin, tendrá las más amplias facultades,  
2 excepto aquellas que expresamente se niegue en estos estatutos o  
3 la ley.- En todos los casos de falta o impedimento del Gerente  
4 General, hará sus veces el Presidente de la compañía.- **TITULO**  
5 **IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Trece.-** La fiscalización de  
6 la Compañía: Le corresponde a la Junta General de Socios, la  
7 misma que en su junta anual ordinaria, podrá nombrar un  
8 Comisario para tal efecto. De nombrarse Comisario, sus  
9 atribuciones serán las señaladas en el artículo doscientos setenta y  
10 nueve de la Ley de Compañías.- **Artículo Catorce.- Balance**  
11 **General e Inventario:** El treinta y uno de diciembre de cada año,  
12 se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa  
13 fecha de los bienes de la compañía.- **TITULO V.- DE LA**  
14 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- OTRAS DISPOSICIONES.-**  
15 **Artículo Quince.- Disolución y Liquidación:** La Compañía se  
16 disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para  
17 efectos de la liquidación, la Junta General de Socios nombrará un  
18 liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal, el Gerente  
19 General de la compañía o quien haga sus veces. **Artículo**  
20 **Dieciséis.- Distribución de las Utilidades:** Las utilidades  
21 obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la  
22 Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego  
23 de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y  
24 del Presidente.- **Artículo Diecisiete.- Pago de dividendos:** El  
25 Gerente General pagará los dividendos de las participaciones en la  
26 forma determinada por la Junta General de Socios, previa  
27 observancia de la ley.- La Compañía mantendrá esos dividendos en  
28 depósitos disponibles a la orden de los socios, pero no reconocerá



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA



1 sobre ellos ningún interés.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** a) En  
2 todo lo no dispuesto en este contrato, se entenderán incorporadas  
3 las normas legales de la vigente Ley de Compañías y demás leyes  
4 pertinentes.- b) Los socios declaramos bajo juramento que el  
5 contenido total de la escritura es válida y se aprueban los estatutos  
6 en su totalidad.- Los socios autorizamos expresamente al Doctor  
7 Rodrigo Alexis Páez Campoverde, para que pueda realizar todos  
8 los actos y trámites necesarios a fin de obtener la inscripción de la  
9 presente escritura de constitución de la compañía, en el Registro  
10 Mercantil del Cantón Quito y posteriormente, hasta la obtención del  
11 Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas  
12 Internas (SRI), para cuyo efecto autorizamos expresamente al  
13 mencionado profesional para que efectúe dichos trámites en esas  
14 dependencias.- d) El capital con el que se constituye la compañía  
15 "CORPORACION EQUINOCCIAL SEIKOEC CIA. LTDA.", bajo  
16 juramento declaramos que está distribuido en la siguiente forma: La  
17 señorita DANIELA IVONNE VILLAGOMEZ GUTIERREZ, ciento  
18 cincuenta participaciones, de un dólar cada una, con un valor total  
19 de ciento cincuenta DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA; la señora MONICA CRISTINA MUÑOZ VALLEJO,  
21 ciento cincuenta participaciones, de un dólar cada una, con un  
22 valor total de ciento cincuenta DÓLARES DE LOS ESTADOS  
23 UNIDOS DE AMERICA; la señorita MARIA GABRIELA  
24 VILLAGOMEZ GUTIERREZ, ciento cincuenta participaciones, de un  
25 dólar cada una, con un valor total de ciento cincuenta DÓLARES  
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el señor FABIAN  
27 EMILIO AYALA CHAVEZ, ciento cincuenta participaciones, de un  
28 dólar cada una, con un valor total de ciento cincuenta DÓLARES



**Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito**  
Dra. Yolanda Alabuela T.  
NOTARIA

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TOTAL:**  
2 SEISCIENTAS participaciones de un dólar cada una, que dan un  
3 total de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMERICA; valor que será depositado en dinero en efectivo en una  
5 cuenta bancaria de la ciudad de Quito, después de tener vida  
6 jurídica, conforme a lo establecido en el artículo ciento tres (103)  
7 de la Ley de Compañías.- **CUARTA.- NOMBRAMIENTOS.-** En éste  
8 mismo acto se nombra como Gerente General y Representante  
9 Legal de la Compañía a la señora MONICA CRISTINA MUÑOZ  
10 VALLEJO y como Presidente a la señorita MARIA GABRIELA  
11 VILLAGOMEZ GUTIERREZ. **DECLARACIONES FINALES.-** a) Los  
12 fundadores de la compañía declaran bajo juramento que  
13 depositaran el capital pagado de la compañía mediante aporte en  
14 numerario en una institución bancaria una vez que se obtenga la  
15 inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro  
16 Mercantil del cantón Quito. b) Que los recursos serán aportados  
17 en la constitución de la presente compañía son de origen licito., c)  
18 Bajo juramento declaran que todo el contenido de la presente  
19 escritura es válido. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las  
20 correspondientes cláusulas de estilo para la perfecta validez del  
21 presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los  
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se  
23 encuentra firmada por el Doctor Rodrigo Alexis Páez Campoverde  
24 portador de la matrícula profesional signada con el número  
25 diecisiete guion mil novecientos noventa y nueve guion ciento  
26 cuarenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo Nacional  
27 Judicatura. Los comparecientes de manera libre y voluntaria,  
28 además, solicitamos que nuestros documentos de identidad, y

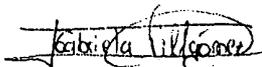


1 todos aquellos sujetos a confidencialidad y publicidad, datos de  
2 carácter personal, archivos físicos o electrónicos de los cuales es  
3 custodia la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
4 Cedulación, sean agregados al presente acto, por lo que  
5 autorizamos a la señora Notaría los agregue como habilitantes,  
6 conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta y cinco  
7 de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Para  
8 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
9 preceptos legales del caso, A y R leída que les fue a los  
10 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en  
11 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
12 notaria de todo lo cual doy fe.



13  
14  
15  
16 **DANIELA IVONNE VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ**

17 **C.C. 1718436098N**

18  
19  
20 

21 **MARÍA GABRIELA VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ**

22 **C.C. 1718436072**

23  
24  
25 

26 **MÓNICA CRISTINA MUÑOZ VALLEJO**

27 **C.C. 1719368852**

28 **SIGUEN LAS FIR-**



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA

1 MAS...

2

3

4



5

FABIÁN EMILIO AYALA CHÁVEZ

6

C.C. 172067121-1

7

8

9

~~NOTARIA~~  
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

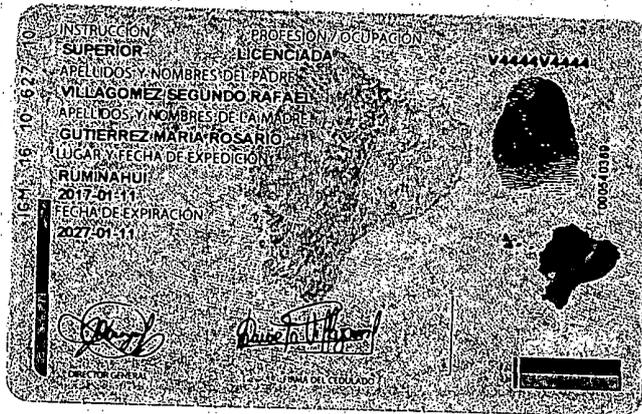
24

25

26

27

28



*Daniela Villagomez*  
 CAAS 292979



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN - 1 - FOJAS util(s) *UNO*  
 Quito a de *01 MAR 2017*

*[Signature]*  
 Dra. Yolanda Alahueta Toapanta  
 NOTARIA NOVENA DMQ.



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718436098

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ GUTIERREZ DANIELA IVONNE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLAGOMEZ SEGUNDO RAFAEL

Nombres de la madre: GUTIERREZ MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-010-53041



178-010-53041



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.01 09:45:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA No. 171843607-2

Ciudadanía: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAGOMEZ GUTIERREZ MARIA GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

RICHINCHA  
QUITO  
SANTA CRUSCA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION: INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAGOMEZ SEGUNDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUTIERREZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: RUMIHAHU, 2018-04-13

FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-13

Numero de Documento: 021482122

*Maria Gabriela Villagomez*  
0960203878

CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

089 JUNTA No.

089-103 NUMERO

1718436072 CEDULA

VILLAGOMEZ GUTIERREZ MARIA GABRIELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA  
RUMIHAHU CANTON  
SANGOLQUI PARROQUIA

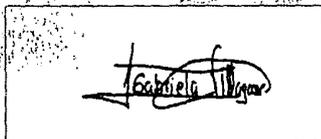
CIRCUNSCRIPCION: 4  
ZONA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN 1<sup>a</sup> FOJAS util(s) UNO  
Quito a de 01 MAR 2017

*Yolanda Alamberto*  
Dra. Yolanda Alamberto Toapanta  
NOTARIA NOVENA DMQ.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1718436072

**Nombres del ciudadano:** VILLAGOMEZ GUTIERREZ MARIA GABRIELA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE MAYO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** VILLAGOMEZ SEGUNDO RAFAEL

**Nombres de la madre:** GUTIERREZ MARIA ROSARIO

**Fecha de expedición:** 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emissor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-010-53059



170-010-53059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.01 09:46:10 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

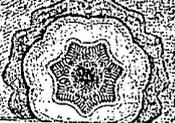


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 171936885-2

CIUDADANIA  
MUNOZ VALLEJO  
MUNOZ VALLEJO  
MONICA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
COTOCOLLAO  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
RAFAEL MAURICIO  
ALBARRAN PACHECO





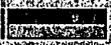

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE  
E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MUNOZ CESAR EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VALLEJO ORBE CARMEN JUDITH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2013-03-22  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-03-22

OT 11493

DIRECTOR GENERAL  
PRIMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
13 DE FEBRERO 2017

017 JUNTA No.  
017-001 NUMERO  
1719368852 CEDULA

MUNOZ VALLEJO MONICA CRISTINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
CARCELLEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1  
ZONA: 1



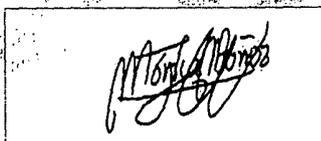

*Monica Munoz*  
0995886319

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN <sup>UNO</sup> FOJAS ujl(s)  
Quito a de 01 MAR 2017

*Yolanda Alabuela T.*  
NOTARIA NOVENA D.M.Q.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719368852

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VALLEJO MONICA CRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBARRAN PACHECO RAFAEL MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: MUÑOZ CESAR EDUARDO

Nombres de la madre: VALLEJO ORBE CARMEN JUDITH

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emissor: JAIME PAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-010-53075



176-010-53075

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.01 09:46:35 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AYALA CHAVEZ  
FABIAN EMILIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCÁZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 172067121-1





INSTRUCCION BACHILLERA - C PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYALA FAUSTO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ LOURDES CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION RUMINAHUI 2016-07-27

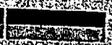
FECHA DE EXPIRACION 2026-07-27

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

E33317221

Yolanda Abuela Joupanta



CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA No.

007-181 NUMERO

172067121-1 CECULA

AYALA CHAVEZ FABIAN EMILIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
RUMINAHUI CANTON  
SANGOLQUI PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION 4  
ZONA





*[Handwritten Signature]*  
0984508302

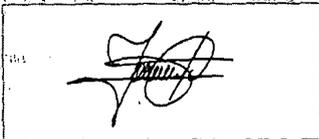
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN -1- FOJAS util(s) UNO.

Quito a de 01 MAR 2017

*[Handwritten Signature]*  
Lta. Yolanda Abuela Joupanta  
NOTARIA NOVENA DMQ.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1720671211

**Nombres del ciudadano:** AYALA CHAVEZ FABIAN EMILIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 24 DE NOVIEMBRE DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** AYALA FAUSTO EMILIO

**Nombres de la madre:** CHAVEZ LOURDES CECILIA

**Fecha de expedición:** 27 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-010-53087



171-010-53087

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.01 09:47:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 27/01/2017 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7755305  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1719368852 MUÑOZ VALLEJO MONICA CRISTINA

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** CORPORACIÓN EQUINOCCIAL SEIKOEC CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION PRINCIPAL	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.14	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.97	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (ANIMALES DOMÉSTICOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/03/2017 12:00 AM

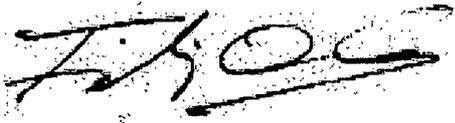
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

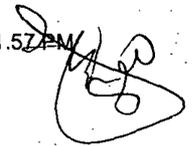
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/02/2017 1.57 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

07/02/2017 1:57 PM





**Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito**

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

*[Handwritten signature]* Pongo ante mí, en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CORPORACION EQUINOCCIAL SEIKOEC CIA. LTDA."**- Sellada y firmada en Quito, a **UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

*[Handwritten signature]*  
**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANZA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**



